GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DECRETO N°. №0363

"Por el cual se declara la vacancia temporal de un cargo docente y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el docente **JUVENAL MANJARRES CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.102.829.151**, se encuentra nombrado en Propiedad en la **Institución Educativa Técnica Acuícola Nuestra Señora de Monteclaro** del municipio de **Cicuco**, en el cargo de docente de aula nivel Secundaria área Matemáticas.

Que mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2019, el educador **JUVENAL MANJARRES CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.829.151**, vinculado a la planta de educadores de la Gobernación de Bolívar en el cargo de Docente de Aula nivel Secundaria área Matemáticas en la **Institución Educativa Técnica Acuícola Nuestra Señora de Monteclaro** del municipio de Cicuco, solicita se declare la vacancia temporal del cargo, por haber sido nombrado en Periodo de Prueba en la entidad territorial de Sincelejo.

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar en vacancia Temporal el empleo Docente de Aula nivel **Secundaria** área **Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO**-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 05 NOV 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Directora Oficina Asesora Jurídica – SEB
Vobo	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo